



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"GERENCIA MUNICIPAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-MDSL

San Luis, 22 octubre del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTOS

El Contrato N°002-2024-GM-MDSL del procedimiento de adjudicación simplificada N°AS-SM-3-2024-CS-MDSL-1, CARTA N°0113-2024-QUEBRADA.MDSL-CS de fecha 10 de octubre de 2024, Informe N°006-2024-MDSL-C/GIU/DOP/YYYS de fecha 10 de octubre de 2024, Informe N°519-2024-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N°2430-2024-OAyCP-MDSL de fecha 17 de octubre de 2024, Opinión Legal N°117-2024-GAJ-MDSL, de 22 de octubre de 2024, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Artículo 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Artículo 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. Artículo 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Artículo 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (10/10/2024), y a la fecha del requerimiento de la opinión legal por parte de la Gerencia Municipal (18/05/2024) a horas 8:45 am, a la fecha se habría excedido los 08 días que exige la normativa señalada ut supra para emitir pronunciamiento; por tanto, la solicitud de cambio de profesional (Jefe de supervisión), ha sido aprobada automáticamente, siendo el nuevo Jefe de Supervisión, el profesional Ing. Paul Smit Echacaya Arotinco



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"GERENCIA MUNICIPAL"

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2024-
GM/MDSL (PAG.2 DE 3)**

En relación con la aprobación automática del cambio de profesional debido a la falta de respuesta oportuna por parte de la Entidad, se ha identificado que este hecho genera una responsabilidad administrativa. Tras revisar el proceso de tramitación, se ha constatado que los plazos para emitir un pronunciamiento expiraron el 18 de octubre de 2024 en la Gerencia Municipal, lo que generó que la posibilidad de respuesta caducara el mismo día en la Gerencia de Asesoría Jurídica. En consecuencia, corresponde remitir los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para que estos sean derivados a la Secretaría Técnica, con el fin de proceder con el análisis y deslinde de las responsabilidades pertinentes.

Con fecha 10 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de San Luis (en adelante la Entidad) y PAUL SMIT ECHACAYA AROTINCO representante común del Consorcio SUPERVI.SUR (en adelante el contratista), suscriben el Contrato N°002-2024-GM-MDSL, derivado del proceso Adjudicación Simplificada N°AS-SM-3-2024-CS-MDSL-1 para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA**, por el monto contractual de S/. 48,400.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Mediante la CARTA N°0113-2024-QUEBRADA.MDSL-CS del 10 de octubre de 2024, el contratista solicitó el cambio del personal clave en el cargo de jefe de Supervisión debido a la renuncia del titular. Como reemplazo, propuso al Ing. Paul Smit Echacaya Arotinco, quien cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas, adjuntando el respectivo Curriculum Vitae del profesional.

Mediante Informe N°006-2024-MDSL-C/GIU/DOP/YYYY de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la División de Obras Públicas PIP; opina por la procedencia de la solicitud de cambio de profesional en razón que cumple los 60 días.

Mediante Informe N°519-2024-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita la revisión de la documentación adjunta por el contratista en relación con el cumplimiento de los requisitos técnicos del profesional propuesto.

Mediante Informe N°2430-2024-OAyCP-MDSL de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de Abastecimiento y Logística remite la aprobación de cambio de personal clave: JEFE DE SUPERVISION del proyecto de inversión indicado en los párrafos precedentes.

Que, mediante Opinión Legal N°177-2024-GAJ-MDSL, de 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente el cambio de personal clave: JEFE DE SUPERVISION del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA,

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°112-2024-MDSL de fecha 05 de junio de 2024, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"GERENCIA MUNICIPAL"

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2024-
GM/MDSL (PAG.3 DE 3)**

mediante Resolución de Alcaldía N°179-2024-MDSL de fecha 12 de julio de 2024, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud del contratista sobre cambio de profesional clave: Jefe de supervisión; siendo el personal saliente Ing. Merly Silva Polanco y el personal entrante el Ing. Paul Smit Echacaya Arotinco, del Contrato N°002-2024-GM-MDSL del proceso Adjudicación Simplificada N°AS-SM-3-2024-CS-MDSL-1 para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA - II ETAPA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) notificar al contratista la presente resolución, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
DE CAÑETE

ABG. ANGE WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL